



H. AYUNTAMIENTO C
DEL MUNICIPIO DE A
2021-2024

DIRECCION DE CONTROL URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



DELEGACION: CENTRO

REV: 00
Fecha Rev.:29/Oct/2021

No. DE HOJA VIAJERA: UR 23- 2022

No. DE LICENCIA: 626 - 2022

DATOS DEL PROPIETARIO/A

NOMBRE: INPRO TELECOM
DOMICILIO: CONVENTO DE CORPUS CRISTI, No. 44
COLONIA: JARDINES DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA DE BAZ

PERITO/A

RO 344 Arq. FRANCISCO JAVIER SALAS ARENAS

DATOS DEL PREDIO

CALLE : Calle DOMICILIO CONOCIDO
NÚMERO: S/N
COLONIA NO ESPECIFICADO

MANZANA: 0 LOTE 0

DESCRIPCION:
COLOCACION DE 80 POSTES, 359 METROS DE CANALIZACION, 7139 METROS DE PERFORACION DIRECCIONAL, 88 REGISTROS, INSTALACION DE FIBRA OPTICA AEREA 153801.00 ML.

CTA. AGUA: 1
PREDIAL: 000000000000000000
ALINEAMIENTO: 0
SUP. TOTAL: 153,801.00

SE AUTORIZA ESTA LICENCIA

DEL: 16-mar.-2022 AL: 15-mar.-2025
COSTO DE LA FORMA: \$ 73.00
PAGO DE DERECHOS: \$ 1,018,158.92
COSTO TOTAL: \$ 1,018,231.92

SELLOS



RECIBO OFICIAL No.: 2022311062

AVISO

SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA.

EN EL CENTRO HISTORICO EL HORARIO PARA ACARREO DEL MISMO DEBERÁ SER DE 21:00 A 6:00 HRS, SE PODRÁ DEPOSITAR EN EL TIRADERO MUNICIPAL UBICADO EN:

SAN ANTONIO DE PEÑUELAS

LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJADO SANCIONES DE TIPO PECUNIARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	No. CAJ	SOTANO	P. BAJA	NIV. 1	NIV. 2	NIV. 3	NIV. 4	OTR. 1	OTR. 2	SUPERF.
--------------	-------------	---------	--------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

PERMISO ESPECIAL
COBRO EN BASE A OFICIO EMITIDO POR EL DPTO. DE SUPERVISION DE FRACCIONAMIENTOS DFB/1118/2022, DE \$1018158.92 BASADO EN LEY DE INGRESOS VIGENTE.

OBSERVACIONES:

EL ANALISIS Y RESGUARDO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE FRACCIONAMIENTO DE ESTA SECRETARIA. DEBERÁ COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DISTINTIVA DEL EJECUTOR CON NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO. CUALQUIER DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE SERÁ REPARADA POR EL EJECUTOR. DEBERÁ RESPETAR INDICACIONES DE INSTANCIAS QUE RESULTEN INVOLUCRADAS

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

Como lo dispone el artículo 6° párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 3° fracción I, 23 fracciones II, III y IV, 24 26 27 y 71 fracción III, incisos f) y g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se hace del conocimiento del titular que sus datos personales contenidos en el Sistema de Licencias de Construcción (SILIC), serán tratados por el Depto. de Licencias de Construcción dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ejercicio de sus funciones, cuya finalidad es expedir la Licencia de Construcción, así mismo se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos salvo que haya mediado el conocimiento expreso, por escrito o por medio de autenticidad similar, de la (s) persona (s) a que haga referencia la información.

ANALIZÓ ARQ. ANA GABRIELA GARCIA MARTINEZ	REVISÓ JEFE DEL DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	AUTORIZÓ LIC. JAIME GALLO CAMACHO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
--	--	---

- Deberá registrarse la Obra en el I.M.S.S. incluyendo autoconstrucción, antes de iniciar la obra.
- Se dará Aviso de Terminación de Obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano para la autorización de ocupación de la finca.
- Al terminar la obra presentará manifestación de Predio Urbano en la Dirección de Impuestos a la Propiedad Raíz.
- El presente documento no acredita propiedad y/o posesión del inmueble objeto del mismo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021 - 2024